



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
ÁREA AUDITORÍA 1

INFORME FINAL

Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú

Número de Informe: 14/2013
07 de agosto de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA. N°: 16.003/2013
DMSAI N°: 607/2013
REF. N° 189.559/2013

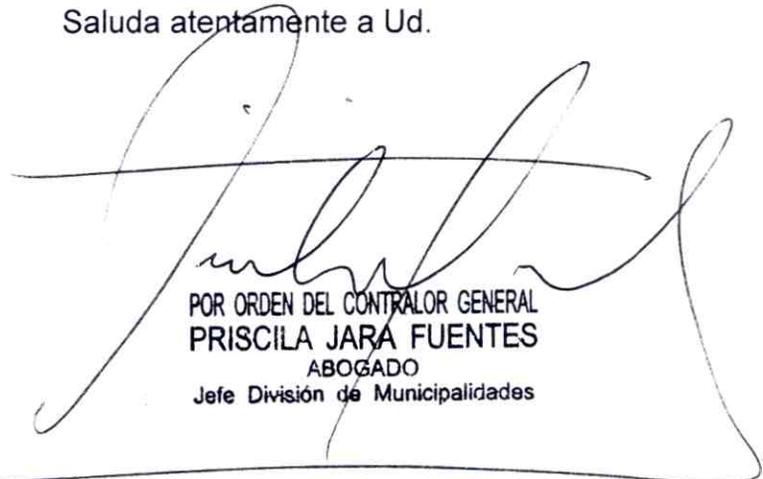
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 07. AGO 13 *049642

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 14, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación en la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades



08/2013
DESAPACHADO A
SU ALCALDE.

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MAIPU
PRESENTE /

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

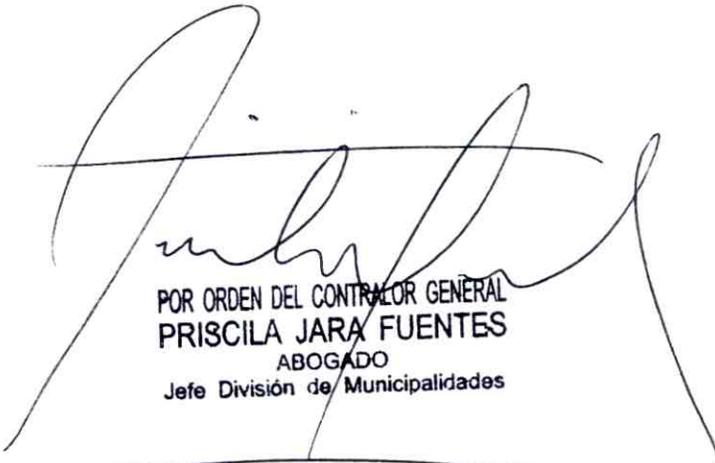
PTRA. N°: 16.003/2013
DMSAI N°: 607/2013
REF. N° 189.559/2013

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 07. AGO 13 *049643

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 14, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación en la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

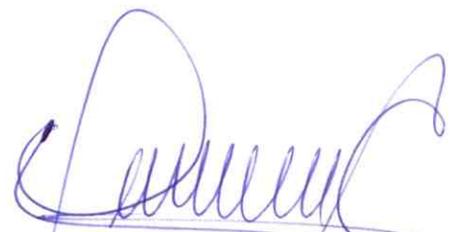
Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE /

RTE
ANTECED



ERNESTO TORRES C.
Recibido
08/08/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA. N°: 16.003/2013
DMSAI N°: 607/2013
REF. N° 189.559/2013

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 07. AGO 13 *049644

Adjunto, remito a Ud., Informe Final N° 14, de 2013, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MAIPU
PRESENTE /

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

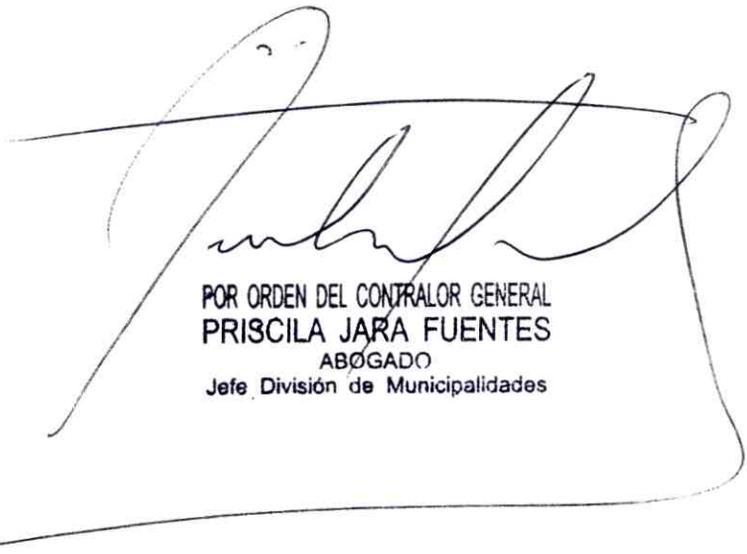
PTRA. N°: 16.003/2013
DMSAI N°: 607/2013
REF. N° 189.559/2013

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 07. AGO 13 *049645

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 14, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación en la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades



8/08/2013
DESPEGAR AL
SU GERENTE DE LA
CORPORACIÓN

AL SEÑOR
GERENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ
PRESENTE /

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA. N°: 16.003/2013
DMSAI N°: 607/2013
REF. N° 189.559/2013

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 07. AGO 13 *049646

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 14, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación en la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN ESCOLAR
PRESENTE /

RTE
ANTECED

RECIBIDO
08 AGO 2013
SIEE
Oficina de Partes
Nivel Central

M:31



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

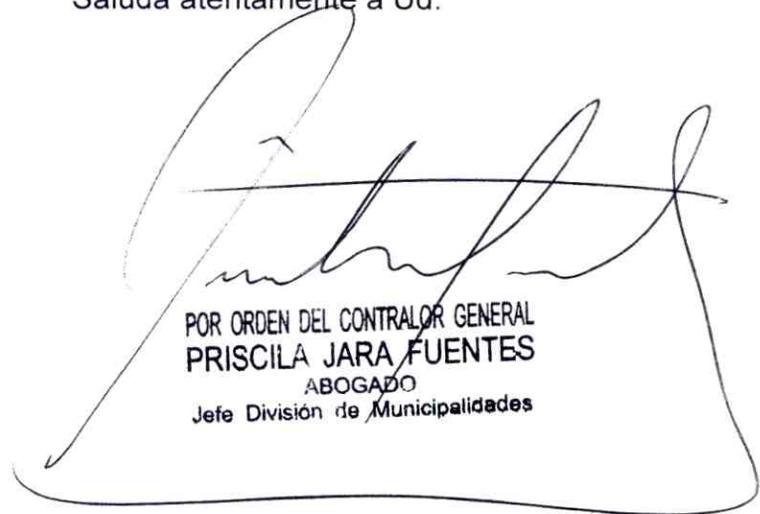
PTRA. N°: 16.003/2013
DMSAI N°: 607/2013
REF. N° 189.559/2013

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 07. AGO 13 *049647

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 14, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación en la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

A LA SEÑORA
JEFA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE /

RTE
ANTECED

Handwritten signature
8/8/13
AUDITORÍA
SECRETARÍA
JEFATURA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA. N°: 16.003/2013
DMSAI N°: 607/2013
REF. N° 189.559/2013

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 07. AGO 13 *049648

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 14, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación en la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MAURICIO CASTRO PEDRERO
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Municipalidades

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE /

RTE
ANTECED

Recibido
08/08/13



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA. N°: 16.003/2013
DMSAI N°: 607/2013
REF. N° 189.559/2013

INFORME FINAL N° 14, SOBRE
AUDITORÍA AL FONDO DE APOYO AL
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN EN LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ.

SANTIAGO,

- 7 AGO. 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el inciso primero del artículo primero del artículo 52 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación, en el marco del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, a la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones exentas N°s. 6.686, de 2010, 173, 2.954 y 7.617, todas de 2011, del citado ministerio, las cuales aprobaron el instructivo operativo del fondo en comento, y establecieron los montos a transferir para cada entidad edilicia. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora María Elena Fuentes Martínez, la señorita Paola Pavez Campos y el señor Manuel Álvarez Sapunar, auditoras y supervisor, respectivamente.

El mencionado programa se enmarca en la ley N° 20.481, de Presupuestos para el Sector Público del año 2011, que contempló en la partida 09, capítulo 01, programa 20, del Ministerio de Educación, el subtítulo 24, ítem 03, asignación 704, glosa 13, de 2011, el cual establece un Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, por un monto total de \$ 42.787.209.000.-, que dicha cartera distribuyó en los municipios del país, de acuerdo a lo señalado en la indicada resolución exenta N° 6.686, de 31 de diciembre de 2010.

Contralor General
de la República

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

La glosa presupuestaria N° 13 dispone que, para acceder a estos recursos, las municipalidades deben presentar y aprobar ante la mencionada cartera ministerial, un programa de mejoramiento de la gestión educativa, que contenga las acciones que se financiarán, sus metas, los costos asociados a cada una de ellas, y los plazos definidos para su ejecución.

Además, establece que la municipalidad respectiva dará cuenta pública semestral de la ejecución del proyecto desarrollado con estos recursos, a través de su página web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración. Agrega, que el Alcalde deberá, trimestralmente, dar cuenta detallada al concejo municipal sobre el destino de los fondos, especificando el grado de cumplimiento del programa en estudio, y señalando los aspectos pendientes.

A su turno, indica que el Ministerio de Educación deberá entregar, trimestralmente, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe desglosado por comuna, que contenga tanto las transferencias de los recursos efectuadas a cada municipio, como el estado de avance de las actividades incluidas en el programa, debiendo establecer claramente en este último las eventuales brechas existentes entre lo efectivamente realizado y el calendario propuesto originalmente por la entidad edilicia.

Sobre el particular, cabe señalar que, por medio de los oficios ordinarios N°s. 821, 1.725, 2.604, todos de 2011, y 112, de 2012, la referida cartera remitió a las comisiones mencionadas en el párrafo precedente, los informes exigidos por la Ley de Presupuestos, sin embargo, éstos no se ajustan a lo exigido por ésta en la citada glosa, por cuanto no se detallan las brechas existentes entre el estado de avance de las actividades programadas y lo efectivamente realizado por cada entidad comunal.

Por otra parte, mediante resolución exenta N° 173, de 17 de enero de 2011, y su modificación, contenida en la resolución exenta N° 2.954, de 10 de mayo del mismo año, el Ministerio de Educación aprobó el Instructivo Operativo 2011, a través del cual señaló a las municipalidades los lineamientos para la ejecución de los programas financiados con los recursos en estudio, estableciendo seis áreas de mejoramiento, dentro de las cuales deben enmarcarse las iniciativas de cada entidad, a saber: gestión de recursos, docentes y asistentes de la educación, participación de la comunidad educativa, rendición de cuentas, transporte escolar; y, mantención y funcionamiento.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 23.676, de 18 de abril de 2013, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Maipú, el preinforme de observaciones N° 14, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1.200/030, de 10 de mayo de 2013, del Alcalde de la Municipalidad de Maipú.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Maipú, en el marco del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, FAGEM.

En particular, para los gastos y rendición del mencionado fondo, la revisión se centró en determinar si las transacciones asociadas a las iniciativas denominadas “gestión de recursos” y “participación de la comunidad educativa”, cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, la resolución N° 759, de 2003, de este origen, que fija normas sobre rendición de cuentas; y, las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo señalado en el Instructivo Operativo para el año 2011, del Ministerio de Educación, la gestión de recursos incluye iniciativas que tengan como objetivo explícito y directo la superación de problemas de gestión identificados en un proceso de diagnóstico y autoevaluación, a nivel de Departamento de Administración de Educación Municipal o Corporación Municipal de Educación y/o de establecimientos educacionales, tales como asesorías en la selección de personal, estudios financieros, entre otros.

A su turno, en cuanto a la participación de la comunidad educativa, los programas deberán contener iniciativas que tengan como finalidad integrar a los establecimientos educativos con su comunidad y aquellas que contribuyan al desarrollo de los distintos estamentos de la comunidad escolar (padres y apoderados, profesores y alumnos), tales como formación y capacitación de centros de alumnos y padres, actividades deportivas y culturales, etc.

METODOLOGÍA

La revisión fue desarrollada conforme con las normas y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría General, e incluyó la aplicación de la metodología de auditoría aceptada por este Organismo Contralor, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias, orientados esencialmente respecto de los atributos de legalidad,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

respaldo documental e imputación de las operaciones.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, al 31 de diciembre de 2011, el monto total de ingresos percibidos por concepto del FAGEM, ascendió a \$ 532.786.880.-, en tanto los egresos asociados al mismo fondo, para las iniciativas seleccionadas, totalizaron \$ 175.000.000.-.

Las partidas sujetas a examen se determinaron analíticamente, efectuándose la revisión del total de los ingresos transferidos por el Ministerio de Educación por concepto de este fondo.

A su turno, la revisión de los gastos se efectuó sobre el 100% del universo de egresos antes identificado.

INGRESOS

INICIATIVA	UNIVERSO	MUESTRA	SELECCIÓN	
	\$	\$	MÉTODO	TIPO
Gestión de recursos.	45.000.000	45.000.000	Analítico	100%
Participación de la comunidad educativa.	130.000.000	130.000.000	Analítico	100%
Pago de deudas por conceptos de obligaciones legales sin financiamiento específico.	246.393.440	246.393.440	Analítico	100%
Renovación de un bus	80.000.000	80.000.000	Analítico	100%
Reparaciones infraestructura colegios para reconocimiento oficial de niveles	31.393.440	31.393.440	Analítico	100%
Total	532.786.880	532.786.880		

EGRESOS

INICIATIVA	UNIVERSO		MUESTRA		SELECCIÓN	
	\$	CANTIDAD	\$	CANTIDAD	MÉTODO	TIPO
Gestión de recursos	45.000.000	13	45.000.000	13	Analítico	100%
Participación de la comunidad educativa	130.000.000	82	130.000.000	82	Analítico	100%
Total	175.000.000	95	175.000.000	95		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

La información utilizada fue proporcionada por la dirección de administración y finanzas de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en adelante la CODEDUC, y puesta a disposición de esta Contraloría General mediante oficio ordinario N° 19, de fecha 21 de marzo de 2013.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

De la auditoría practicada, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1. La Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú cuenta con manuales de procedimientos relativos a las principales rutinas administrativas que deben realizar los funcionarios, respecto de los procesos de contabilidad, adquisiciones, control de gestión y proyectos, administración de personal y remuneraciones, entre otros.

2. La corporación dispone de un organigrama institucional, sin embargo, éste no se encuentra formalizado.

La autoridad comunal en su respuesta no se pronuncia sobre esta materia, por lo que se mantiene la situación observada.

3. La corporación no ha sido fiscalizada por la dirección de control de la Municipalidad de Maipú, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en concordancia con el artículo 136, inciso 2°, del mismo texto legal, que para tales efectos confiere a esa unidad las mismas atribuciones que a este Órgano de Control, en lo que se refiere a la fiscalización de los aportes entregados por la entidad edilicia, situación confirmada por la citada dirección mediante oficio ordinario N° 5, de 18 marzo de 2013.

El alcalde en su respuesta informa que la dirección de control ha efectuado, permanentemente, según las disposiciones establecidas en la ley N° 18.695, el examen de las rendiciones que realiza semestralmente la CODEDUC, respecto de las subvenciones que hace entrega la municipalidad, cuyos resultados son comunicados a través de los denominados informes de fiscalización, adjuntando, al efecto, copia de diversos oficios, donde



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

consta la solicitud de las rendiciones de cuentas por concepto de subvenciones, así como la remisión del informe del resultado de dichas revisiones.

Continúa señalando que, en relación a la fiscalización de los fondos del FAGEM, el gerente de la corporación municipal, mediante oficio N° 127/2013, de 4 de abril de 2013, solicitó al Alcalde de la Municipalidad de Maipú realizar una auditoría a los fondos en comento, procediéndose a instruir al director de control sobre el particular.

En atención a lo expresado anteriormente y los antecedentes aportados por esa entidad comunal, corresponde subsanar la observación formulada sobre la materia.

4. Se comprobó que la corporación municipal opera a través del portal www.mercadopublico.cl, acogiéndose voluntariamente, en el año 2010, al sistema de compras públicas, en virtud de la solicitud formulada por el ex alcalde de la comuna, para efectos de transparencia en las compras, a su vez el gerente de la citada entidad instruyó verbalmente al encargado de adquisiciones operar bajo esa modalidad, lo que fue corroborado por oficio ordinario N° 30, de 26 de marzo de 2013, por el director de administración y finanzas de la corporación municipal.

5. La corporación municipal no cuenta con una unidad de control interno, para el desarrollo de auditorías a los procesos que ejecuta, por lo que no ha desarrollado una revisión al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, situación que fue confirmada por el director de administración y finanzas de la corporación, mediante oficio ordinario N° 30, de 26 de marzo de 2013.

Sobre el particular corresponde mantener la observación formulada, toda vez que esa autoridad no se pronuncia sobre la materia, sin perjuicio de la solicitud efectuada por la corporación al municipio, respecto de una auditoría a los fondos en referencia.

6. La entidad fiscalizada cuenta con el sistema informático SAP 7.2, para el registro de los eventos económicos o transacciones que lleva a cabo.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

El Ministerio de Educación, mediante decreto N° 306, de 22 de agosto de 2011, aprobó el programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal presentado por la Municipalidad de Maipú, por un monto de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

\$ 532.786.880.-, dentro del cual las iniciativas gestión de recursos y participación de la comunidad educativa, representan la suma de \$ 175.000.000.-, cuyo detalle es el siguiente:

INICIATIVA	MONTO \$
Gestión de recursos	45.000.000
Participación de la comunidad educativa	130.000.000
Total	175.000.000

1. Transferencia corriente – Ingresos.

1.1 Depósito y registro de los recursos recepcionados por la Municipalidad de Maipú.

Se comprobó que los ingresos percibidos, en virtud del programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, ascendieron a \$ 532.786.880.-, los que fueron transferidos por el Ministerio de Educación en dos remesas, siendo contabilizados en la cuenta contable de ingresos 115.05.03.003.002, denominada “Otros Aportes” y depositados en la cuenta corriente municipal N° 26-0100049378 del Banco BBVA, cuenta bancaria que esa entidad comunal utiliza para sus operaciones, lo que fue corroborado por la directora de administración y finanzas de la municipalidad, mediante oficio ordinario N° 4, de 18 de marzo de 2013. El detalle es el siguiente:

N° COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA DEPÓSITO	MONTO DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE \$	FECHA CONTABILIZACIÓN	IMPUTACIÓN CONTABLE
8004121	30/08/2011	266.393.440	07/09/2011	115.05.03.003.002 “Otros Aportes”
8192119	19/12/2011	266.393.440	19/12/2011	
	Total	532.786.880		

Cabe precisar que la totalidad de los recursos recepcionados fueron ingresados en la citada cuenta corriente y registrada en la contabilidad de la entidad, sin determinar observaciones, en comparación con las transferencias informadas por el Ministerio de Educación para el año 2011.

1.2 Transferencias recepcionadas por la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

Las remesas enviadas desde la Municipalidad de Maipú a la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de esa misma comuna ascendieron, durante el período examinado, a un total de \$ 532.786.880.-, para la ejecución del citado programa, recursos que fueron transferidos por el municipio en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

dos cuotas y contabilizados en la cuenta contable 4106103, denominada "Proyecto Mejoramiento Gestión de la Educación" y depositados en la cuenta corriente N° 26-0100049629, que esa corporación municipal mantiene en el Banco BBVA, la que no es utilizada exclusivamente para el programa en cuestión, situación que no permite llevar un control de los recursos de este programa. El detalle es el siguiente:

COMPROBANTE DE EGRESO MUNICIPAL N°	FECHA	MONTO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE CODEDUC \$	FECHA DEPÓSITO Y CONTABILIZACIÓN	IMPUTACIÓN CONTABLE
3509 *	20/09/2011	266.393.440	20/09/2011	4106103 "Proyecto Mejoramiento Gestión de la Educación"
597 **	26/12/2011	266.393.440	26/12/2011	
	Total	532.786.880		

*= Depósito mediante cheque

**= Depósito por transferencia

1.3 Oportunidad de la transferencia de los recursos.

La revisión efectuada comprobó que los recursos transferidos a la Municipalidad por el Ministerio de Educación fueron enviados oportunamente, sin embargo la entidad edilicia, al trasferir los fondos a la corporación municipal los envió con un desfase promedio de diez días hábiles, entre el depósito en la cuenta corriente de la primera y el traspaso de tales fondos a la segunda. El detalle es el siguiente:

FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS FONDOS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD	FECHA DE TRANSFERENCIA DESDE LA MUNICIPALIDAD A LA CODEDUC	DÍAS HÁBILES DE DESFASE
30/08/2011	20/09/2011	15
19/12/2011	26/12/2011	5

La autoridad en su respuesta no se pronuncia respecto a lo objetado, por lo que procede mantener la observación formulada.

2. Transferencia corriente - Ejecución.

Se revisó una muestra de \$ 175.000.000.-, monto que se encuentra asociado a las iniciativas denominadas "gestión de recursos" y "participación de la comunidad educativa", lo que representa un 32,8% del total transferido en el período auditado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Sobre el particular, la revisión evidenció las siguientes situaciones:

2.1 Iniciativa "Gestión de recursos".

El decreto N° 306 de 2011, del Ministerio de Educación, ya citado, que aprobó el programa de mejoramiento presentado por la Municipalidad de Maipú, incluye en el ámbito de la gestión de recursos, 2 iniciativas, a saber, selección de personal (consistente en financiar evaluación técnica y psicológica en concursos directores/as y profesores/as) y auditoría externa (contratar auditoría externa de estados financieros a abril 2011 e informe final de ejecución presupuestaria 2010).

Del análisis de los antecedentes puestos a disposición de esta Contraloría General se determinó las siguientes situaciones:

2.1.1 Desembolsos no contemplados en iniciativa "gestión de recursos".

La Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, con fecha 1 de marzo de 2011, contrató a honorarios a don Abraham José Kuschnir [REDACTED] por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2011, para prestar los siguientes servicios profesionales:

- a) Asesorar respecto de los efectos que produce en la corporación la aplicación del Fondo de Mejoramiento a la Gestión 2011, comparativamente con el año 2010.
- b) Asesorar a la corporación en materia de control interno.
- c) Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo señalado precedentemente, le corresponderá realizar revisiones en colegios, Jardines Infantiles y Corporación Municipal incluyendo, revisiones de cumplimiento de obligaciones con el Ministerio de Educación, rendiciones y entre otras materias, el examen y elaboración de procedimientos para el mejoramiento de procesos que se pongan en su conocimiento, elevando a la autoridad informes sobre el particular. Lo anterior también implica la propuesta de instructivos.
- d) Capacitar sobre responsabilidades y su forma de perseguirla a equipos de la corporación.

La cláusula cuarta del contrato establece que por la prestación de los servicios, las partes acuerdan un pago mensual de \$ 1.166.667.-, previa entrega de un informe detallado de las labores desarrolladas,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

desembolsándose, durante el periodo de vigencia del contrato, la suma total de \$ 11.666.670.-.

Al respecto, la auditoría practicada permitió establecer que del total pagado por los servicios prestados por el señor Kuschnir [REDACTED], \$ 2.393.741.- lo fueron con cargo al Fondo de Mejoramiento de la Gestión en Educación, iniciativa gestión de recursos, lo que resulta improcedente por cuanto las tareas ejecutadas, según dan cuenta los informes emitidos por el prestador, no se relacionan con los precisos objetivos del programa aprobado por el Ministerio de Educación para la Municipalidad de Maipú, en lo que toca a la iniciativa en cuestión, agregándose que lo informado por el prestador corresponde a una descripción general de las actividades realizadas, y no a un informe detallado, tal como lo exige la cláusula cuarta del contrato a honorarios. El detalle en anexo N° 1.

El alcalde en su respuesta, corrobora la situación observada, señalando que se han tomado las medidas a fin de evitar, en lo sucesivo, situaciones como la observada por esta Contraloría General, haciendo presente que, durante el ejercicio FAGEM 2012, los servicios prestados por el señor Kuschnir, no fueron imputados con cargo a dicho fondo, sin embargo, no aporta antecedentes que acrediten lo expresado, ni la restitución de la suma objetada a las disponibilidades del fondo, por lo que corresponde mantener lo observado.

2.1.2 Desembolsos insuficientemente acreditados.

La Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, con fecha 18 de mayo de 2011, llamó a licitación pública, ID 515568-19-LE11, para la contratación de una auditoría a los estados financieros de de dicha corporación, presentándose al llamado las siguientes empresas:

- a) Horwath HB Auditores Consultores.
- b) MBA.
- c) Hqs Consultores.
- d) Fortunato y Asociados.
- e) Consaudit International Consultores Auditores Ltda.

Con fecha 23 de agosto de 2011, por resolución de adjudicación N° 515568-19-LE11 se resolvió adjudicar a la empresa Consaudit International Consultores Auditores Ltda., adquisición que se formalizó a través de la orden de compra 515568-648-SE11, en concordancia con el resuelto tercero de la resolución de adjudicación mencionada precedentemente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Luego, la corporación municipal suscribió con la empresa Consaudit International Consultores Auditores Ltda., con fecha 15 de septiembre de 2011, un contrato para el "servicio de auditoría externa que se encargue de practicar el examen a los estados financieros de la corporación de las operaciones realizadas durante el año 2010 y hasta abril de 2011", de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del mismo.

La cláusula tercera establece que la corporación municipal deberá pagar la suma total de \$ 10.100.000.-, exento de impuestos.

La cláusula cuarta señala que el precio del contrato será pagado mediante dos estados de pago, de acuerdo al grado de avance de los servicios realmente ejecutados por la empresa y comprobados a entera conformidad por la unidad técnica dirección de planificación y gestión, acorde a lo previsto en la cláusula décimo sexta.

Revisados los estados de pago, se constató que la corporación municipal, en el período en revisión, desembolsó la suma de \$ 13.130.000.-, originándose una diferencia de \$ 3.030.000.-. El detalle de los pagos es el siguiente:

COMPROBANTE CONTABLE N°	FECHA	BOLETA DE HONORARIOS N°	FECHA	MONTO PAGADO \$
3418	26/10/2011	9559	25/10/2011	5.050.000
3887	05/12/2011	9578	30/11/2011	1.515.000
4061	20/12/2011	9588	07/12/2011	6.565.000
Total				13.130.000

Consultado sobre el particular, el director de administración y finanzas de la corporación indicó que el contrato fue extendido hasta septiembre del año 2011, a objeto de ampliar el alcance de la auditoría, en conformidad a lo establecido en el numeral 14 de las bases administrativas, que indica que "La solicitud del contratista de aumento del servicio, disminución de prestación del servicio y prestación del servicio extraordinario, objeto de esta licitación, deberá ser realizada por escrito, dentro del plazo de vigencia del contrato, ser visada técnicamente por la I.T. y refrendadas por la U.T. La Corporación a su juicio exclusivo, podrá aceptar o rechazar la solicitud efectuada por el contratista.", no obstante, la ampliación de contrato que justificaría el pago adicional no fue proporcionada en el transcurso de la auditoría.

El alcalde en su respuesta adjunta copia de la carta, de fecha 14 de noviembre de 2011, enviada por la corporación municipal a la empresa Consaudit International Consultores Auditores Ltda., conteniendo los fundamentos que justificaron la ampliación del contrato, que se llevó a cabo conforme a lo previsto en los artículos 7 y 8 del contrato suscrito entre ambas partes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Sobre el particular, si bien, esa entidad en su respuesta hace entrega del documento por el cual la corporación municipal comunica a la empresa en comento la decisión de ampliar el ámbito de la auditoría, corresponde mantener lo observado, por cuanto lo que se objeta es la ausencia del instrumento por el cual se formalizó la ampliación del contrato, firmado entre ambas partes.

Para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme el punto 11.1 de las bases administrativas la empresa debía hacer entrega de una boleta de garantía, vale vista, depósito a plazo, o cualquier otra forma que a criterio de la corporación garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, tomada por él o a su nombre, la que debía ser extendida a la orden de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, por un monto correspondiente al 10% del valor total del contrato.

Sobre el particular, el jefe del departamento de contabilidad de la corporación hizo entrega de copia del vale vista N° 0010055, del Banco Itaú, por \$ 1.010.000.-, documento que fue devuelto a la empresa con fecha 1 de febrero de 2013.

El párrafo cuarto del mismo punto 11.1 de las bases estableció que, para proceder a la devolución del mencionado documento, la unidad técnica debía presentar un certificado, a través del cual se dejara constancia de la recepción a entera conformidad de los servicios contratados, documento que no fue proporcionado al término de esta auditoría.

La autoridad comunal en su respuesta corrobora lo observado por esta Contraloría General, limitándose a señalar que la instrucción para la devolución de la garantía, fue impartida verbalmente por el gerente de la corporación, con fecha 4 de febrero de 2013.

En virtud de lo expuesto por el edil, y teniendo en consideración que no aporta antecedentes que dispongan medidas tendientes a corregir la situación objetada, se mantiene lo observado inicialmente.

En cuanto a los productos esperados para la auditoría financiera, el punto 1.5.1 de las bases técnicas, estableció que la empresa en cuestión debía entregar los siguientes informes:

- a) Análisis descriptivo y explicativo de los ingresos y gastos del ejercicio correspondiente al año 2010 - abril 2011 incluyendo la evaluación de la calidad de los principales procesos involucrados.
 - b) Informe del sistema de control interno de la corporación.
 - c) Informes de auditoría y dictamen.
- Informes parciales y/o mensuales de avance de la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- Informe largo: Que contenga las proposiciones, recomendaciones y conclusiones de las auditorías.
- Informe corto: Que corresponde al dictamen del auditor.

Solicitados los informes aludidos precedentemente, la corporación municipal hizo entrega de los informes del sistema de control interno de esa entidad, y de auditoría y dictamen, sin embargo, este último no incluía el informe largo, que debía contener las proposiciones, recomendaciones y conclusiones de las auditorías.

En cuanto al informe análisis descriptivo y explicativo de los ingresos y gastos del ejercicio correspondiente al año 2010 - abril 2011, incluyendo la evaluación de la calidad de los principales procesos involucrados, éste no fue proporcionado.

El edil en su respuesta señala que el informe largo se encuentra refundido en el informe del sistema de control interno de la corporación, el que indica acompañar como respaldo.

Lo expresado por la autoridad comunal no permite desvirtuar lo observado, por cuanto no acompañó el documento que señala en su respuesta, como tampoco se pronuncia respecto al informe análisis descriptivo y explicativo de los ingresos y gastos del ejercicio del año 2010 - abril 2011, por lo tanto, corresponde mantener las observaciones formuladas.

2.2 Iniciativa participación de la comunidad educativa.

Conforme el programa aprobado para el año 2011 por el Ministerio de Educación, al que ya se ha hecho referencia, este consideró dos iniciativas en esta línea, a saber: campaña difusión y medios para participación comunidades escolares (consistente en "Desarrollar campaña Vía Pública: lienzos y pendones. Publicación de cartilla con oferta de educación municipal. Campaña difusión sello distintivo colegios en radio, revistas, videos, página web, radio digital. Implementar módulos de promoción e información en el Mall Arauco Maipú"), y campaña en comunidades escolares para fomentar mejores competencias ciudadanas, artísticas, deportivas y sello distintivo, definida en la descripción respectiva como "Implementar capacitación consejos escolares, actividades deportivas, artísticas y culturales: campeonatos, muestras artísticas y deportivas. Concurso Emprendimiento Jóvenes de la Educación Técnico Profesional, Becas Preuniversitario y Fondo Concursable Iniciativas Escolares", con un financiamiento ascendente a \$ 130.000.000.-.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Del examen efectuado se comprobaron las siguientes situaciones:

2.2.1 Desembolsos no contemplados en las iniciativas.

a) Gastos día del Profesor.

Se comprobó que mediante comprobante de egreso N° 3.390, de 25 de octubre de 2011, la corporación desembolsó con cargo al FAGEM la suma de \$ 321.300.-, por la adquisición de treinta galvanos de reconocimiento para el día del profesor, al proveedor Patricio Betancur Ltda.

Dicho gasto no se encuentra enmarcado en la iniciativa en análisis, por lo que no corresponde financiarlo con recursos del programa de Mejoramiento de la Gestión Educativa, no obstante, fue informado en la rendición final remitida por oficio ordinario N° 43, de 30 de enero de 2012, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, como parte de la “campaña difusión y participación de la comunidad educativa”.

En efecto, como ya se señalara, de acuerdo con la descripción contenida en el programa aprobado para la Municipalidad de Maipú por el Ministerio de Educación en el periodo revisado, las iniciativas respectivas no comprendían actividades como la anotada.

El alcalde en su respuesta señala, en lo que interesa, que el gasto observado fue incluido dentro de la iniciativa, porque se consideró que el profesor es un integrante relevante de la comunidad educativa, y la entrega de galvanos a los docentes en su día, se enmarcaría dentro de las actividades de participación de dicha comunidad.

Al respecto, cabe indicar que los argumentos planteados en la respuesta por la autoridad comunal, no son suficientes para subsanar la observación formulada, por cuanto la adquisición de galvanos no se encuentra contemplada en la iniciativa presentada por el municipio y aprobada por el ministerio, sin que la autoridad pueda modificarla o ampliarla sin el concurso de éste; como tampoco aporta antecedentes que acrediten la adopción de medidas para regularizar lo observado.

b) Proyecto de Asesoría de Planificación Escolar – Etapa 1.

Con fecha 1 de junio de 2010, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en conjunto con la Universidad de Chile, a través de sus unidades académicas Centro de Modelamiento Matemático, CMM, y el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Centro de Investigación de Avanzada en Educación, CIAE, suscribieron un contrato de prestación de servicios, con el objeto de realizar el proyecto de Asesoría de Planificación Escolar – Etapa 1.

La cláusula segunda del contrato estableció que, para financiar la realización del proyecto, la corporación municipal debía efectuar un aporte en efectivo por \$ 5.000.000.-, pagaderos en dos cuotas iguales de \$ 2.500.000.-. La primera una vez firmado el contrato, y la segunda cuando se aprobara el informe final, previo visto bueno de los servicios prestados, emitido por la CODEDUC, dentro de los 10 días siguientes a su terminación.

Mediante comprobante de egreso N° 3.674, de 6 de noviembre de 2010, la corporación municipal desembolsó la suma de \$ 2.500.000.-, correspondiente a la primera cuota convenida, monto que fue informado en la rendición final del programa de Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal 2010, enmarcado en la iniciativa “Fortalecer la gestión de los establecimientos a través de apoyo para mejorar matrícula, asistencia y difusión sello distintivo”, según da cuenta el oficio ordinario N° 815, de 31 de marzo de 2011, de la Municipalidad de Maipú, mediante el cual rinde al Ministerio de Educación los fondos correspondientes al FAGEM del año 2010.

Con fecha 29 de noviembre de 2011, mediante comprobante egreso N° 3.795, la corporación municipal desembolsó la suma de \$ 2.500.000.-, para el pago de honorarios por prestación de servicios contratados a la Universidad de Chile, correspondiendo a la segunda cuota pactada, monto que fue financiado con recursos del programa de Mejoramiento de la Gestión Educativa del año 2011, lo que resulta improcedente por cuanto dicho gasto no se encuentra contemplado en las iniciativas del programa aprobado para dicha anualidad, sin embargo, este monto fue incluido en la rendición final a la SEREMI, efectuada el 30 de enero de 2012, en la iniciativa “Campaña difusión, participación de la comunidad educativa”, según oficio N° 43, de 2012, ya citado, iniciativa que no contemplaba actividades como la señalada, según ya se ha explicado.

En lo referido a la vigencia del contrato y el plazo de ejecución del proyecto, la cláusula tercera estableció que el desarrollo del proyecto fija su período máximo de ejecución en cuatro (4) meses, en tanto el contrato entrará en vigencia una vez firmado por las partes y completada la resolución universitaria que lo apruebe, último documento que no fue proporcionado.

El alcalde en su respuesta señala, en síntesis, que revisados los objetivos, la metodología de trabajo y los resultados esperados a los que apuntó la asesoría, se evidencia la pertinencia de su contenido con las iniciativas tendientes a “Fortalecer la gestión de los establecimientos a través de apoyo para mejorar matrícula, asistencia y difusión sello distintivo”, y “Campaña difusión, participación de la comunidad educativa”, en cuanto se trata de la implementación de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

un modelo de planificación educacional efectivo a nivel de establecimiento y corporación, que considere un diagnóstico financiero, de infraestructura, recursos humanos y la proyección a escenarios predecibles.

Continúa, indicando que el desfase de las fechas de pago de las cuotas primera y segunda, el 6 de noviembre de 2010 y el 29 de noviembre de 2011, se explica en el marco de la gestión financiera de la administración de la CODEDUC en ese período, sin embargo, la asesoría contratada y ejecutada cumplió a cabalidad con los objetivos planteados en el programa de Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal 2010 y 2011 de la CODEDUC, y fue pagado de acuerdo al cumplimiento coherente de dichos objetivos.

Sobre el particular, los argumentos expresados por esa jefatura resultan insuficientes para salvar las observaciones advertidas, toda vez que el pago de la segunda cuota pactada, por \$ 2.500.000.-, correspondiente al pago de honorarios por prestación de servicios a la Universidad de Chile, fue financiada con recursos del programa de Mejoramiento de la Gestión Educativa del año 2011, en el cual no estaba incluida, debiendo haberlo sido con cargo al mismo programa del año 2010.

c) Gastos ajenos a convenio para becas preuniversitario.

El examen practicado permitió advertir que la corporación municipal, con fecha 1 de agosto de 2011, celebró un convenio de transferencia de fondos con el centro de padres y apoderados del Liceo Nacional de Maipú, entidad que desde el año 2006 mantiene y ejecuta un preuniversitario denominado "Preuniversitario Institucional Liceo Municipal de Maipú", para impartir clases de preparación para la rendición de la prueba de selección universitaria, PSU, a estudiantes del mencionado liceo y de otros establecimientos municipalizados administrados por la CODEDUC. El monto convenido por los servicios prestados fue de \$ 5.600.000.-.

Del análisis de los antecedentes adjuntos a las rendiciones, correspondientes al convenio en análisis, se observaron gastos por la suma total de \$ 360.000.-, por servicios de aseo y secretariado, desembolsos que no se ajustan al objeto del convenio, que es otorgar becas a alumnos de la establecimientos educacionales que administra la CODEDUC para asistir al preuniversitario. El detalle es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA	MONTO \$	DETALLE
2.920	12/09/2011	40.000	Pago por servicio de aseo en el Liceo Nacional de Maipú a la señora María Berta Peralta [REDACTED]
4.178	28/12/2011	120.000	
3.419	26/10/2011	200.000	Pago por servicio de secretariado en el Liceo Nacional de Maipú a la señora Estrella del Carmen Muñoz [REDACTED]
	Total	360.000	

El alcalde en su respuesta corrobora lo observado por esta Entidad de Control, agregando que los recursos ayudaron para no suspender las clases de preparación para la rendición de la prueba de selección universitaria, PSU, a estudiantes del mencionado liceo y de otros establecimientos municipalizados administrados por la CODEDUC y, de este modo, no afectar más a los alumnos, fondos que debían ser rendidos a la corporación, por lo que los documentos objetados corresponden a gastos relacionados directamente con el buen funcionamiento de la actividad en comento, como el caso del auxiliar de aseo y de la persona que hacía las funciones de secretariado.

Los fundamentos planteados no permiten desvirtuar la situación informada, puesto que tal como se indicó, los desembolsos no se ajustaron al objeto del convenio, como tampoco aporta antecedentes que acrediten medidas tendientes a regularizar lo observado, por lo que corresponde mantener la objeción advertida.

2.2.2 Desembolsos insuficientemente acreditados.

Con fecha 24 de octubre de 2011, se modificó el convenio de transferencia de fondos con el centro de padres y apoderados del Liceo Nacional de Maipú, al que se ha hecho referencia, en lo que respecta al monto convenido, aumentándolo en \$ 4.800.000.-, teniendo como fundamento la interrupción del flujo de caja del establecimiento educacional, situación provocada por la toma del liceo, afectando el financiamiento de las becas del preuniversitario, debido a que una parte del costo de éste se paga a través de una cuota mensual de sus alumnos, tanto internos como externos, y la otra es aportada por el centro de padres, no permitiendo hacer frente a los compromisos contraídos, por lo que la corporación municipal, ante la necesidad de dar continuidad al servicio en comento, estimó necesario realizar una modificación de contrato.

De la revisión practicada a los antecedentes proporcionados se advirtió que la corporación municipal traspasó al centro de padres y apoderados del Liceo Nacional de Maipú la suma de \$ 11.100.000.-, originándose una diferencia de \$ 700.000.-, respecto de la suma acordada, por \$ 10.400.000.-, considerando la suma original y la modificación mencionada, lo que no fue aclarado al término de la auditoría. El detalle es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

NÚMERO COMPROBANTE CONTABLE	FECHA DEL COMPROBANTE	MONTO PAGADO \$
2.222	11/10/2011	2.000.000
2.920	14/11/2011	3.500.000
3.419	26/10/2011	800.000
4.178	28/12/2011	4.800.000
Total		11.100.000

Efectuadas las consultas respectivas, el director de administración y finanzas de la CODEDUC, mediante oficio ordinario N° 28, de 25 de marzo de 2013, informó que el mayor aporte se debió a gastos necesarios para solventar las becas del preuniversitario.

La autoridad comunal en su respuesta señala que, efectivamente, existió un aporte complementario al centro de padres y apoderados del Liceo Nacional, debido únicamente a la falta de financiamiento del preuniversitario que se estaba impartiendo por dicho establecimiento, lo que quedó consignado en un mail, en el cual autorizaba el monto de \$ 700.000.-, suma que fue rendida por el citado centro de padres y apoderados, sin embargo, no aporta documentación de respaldo que acredite lo manifestado, por lo que corresponde mantener la observación formulada.

3. Transferencias corrientes –Rendición.

El examen documental se enfocó en la revisión de las rendiciones referidas a las iniciativas citadas en el objetivo de la presente auditoría, comprobando que se dio cumplimiento al punto 3.6 del instructivo operativo N° 173, de 2011, como también a lo establecido en la resolución N° 759, de 2009, de este origen, en lo referente a la rendición de cuentas documentada que debe efectuar el beneficiario, en lo que respecta a la inversión de los recursos transferidos.

En efecto, la Municipalidad de Maipú rindió al Ministerio de Educación la totalidad de los recursos transferidos a la corporación municipal, en el marco del programa de Mejoramiento de la Gestión Educativa del año 2011, esto es \$ 532.786.880.-.

Así, con fecha 14 de noviembre de 2011, mediante oficio ordinario N° 1.152, la entidad comunal remitió a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la rendición de la primera cuota del Fondo de Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal 2011, por \$ 162.592.084.-, correspondiente al 60% del gasto efectivo de la primera transferencia recibida, en conformidad al punto 3.4 letra b) numeral 2, del instructivo operativo del Ministerio de Educación, adjuntándose, además, certificado N° 1.883, de 11 de noviembre de 2011 del secretario municipal, mediante el cual informa que en sesión ordinaria N° 850, celebrada en igual fecha, por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

acuerdo N° 2.072, el concejo municipal aprobó el informe del primer semestre del año 2011, del programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación de la CODEDUC.

Posteriormente, con fecha 30 de enero de 2012, mediante oficio ordinario N° 43, la Municipalidad de Maipú remitió a la Secretaría Regional Ministerial de Educación la rendición final por el total de los recursos transferidos para el programa FAGEM 2011, esto es \$ 532.786.880.-, cifra que incluye la primera rendición por \$ 162.592.084.-, informando, asimismo, que por acuerdo de concejo N° 2.128, de 27 de enero de 2012, se aprobó el informe de rendición, no ameritando observaciones sobre la materia.

4. Sobre supervisión técnica del Ministerio de Educación.

La Dirección Provincial de Educación Santiago Poniente, efectuó la supervisión técnica del programa a través de la revisión de los documentos que sirven de respaldo para la rendición de cuentas -facturas, boletas de honorarios- a través del timbraje de los enunciados documentos.

Asimismo, se constató que la citada dirección provincial efectuó observaciones a los respaldos presentados por la corporación municipal, en cuanto a facturas repetidas y número de cheques erróneos, lo que fue corregido oportunamente, situación que fue confirmada por el jefe del departamento de contabilidad y finanzas de esa corporación municipal mediante certificado sin número, de fecha 28 de marzo de 2013.

Cabe precisar que la Secretaría Regional Ministerial de Educación aprobó favorablemente el informe de rendición final del año 2011, el 26 de abril de 2012, según da cuenta el Formulario de Revisión y Evaluación de Informe, sin observaciones y sin saldos a reintegrar.

No obstante lo anterior, se debe observar que la CODEDUC rindió gastos improcedentes, que no corresponden a las iniciativas aprobadas, como se ha establecido en los puntos 2.1.1, 2.2.1, letras a), b) y c), del presente capítulo, ya analizados, los cuales debieron ser rechazados, y que totalizan \$ 5.575.041.-.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

5. Cumplimiento del instructivo operativo del Ministerio de Educación.

5.1 Sobre envío del programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal aprobado.

La corporación municipal remitió al Ministerio de Educación el acta de concejo N° 824 de 31 de marzo de 2011, que aprueba el programa en comento, con la firma del alcalde y las firmas del concejo municipal, dando cumplimiento a lo señalado en el punto 4.1 del citado instructivo operativo.

5.2 Sobre cumplimiento del envío de estado de avance y resultado del programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal.

El punto 3.5 del citado instructivo operativo del Ministerio de Educación, señala que los beneficiarios del programa en análisis, deben cumplir con los avances y resultados de implementación de éste mediante cuenta pública a las comunidades escolares (concejo municipal, establecimientos educacionales y otras instancias que se consideren pertinentes y convenientes), situación que no fue acreditada por la corporación municipal.

Al efecto, solicitados al gerente de la corporación municipal los documentos de respaldo de los avances y la cuenta pública a la comunidad escolar, certificó mediante oficio ordinario N° 113, de 21 de marzo de 2013, que no existen informes de avance, sino solo el informe final publicado en la página www.municipalidadmaipu.cl, aprobado por el concejo, agregando que se comunica a cada establecimiento, a través del consejo escolar y/o de la cuenta pública, la implementación del programa, sin embargo, dichos antecedentes no fueron proporcionados a esta Entidad Fiscalizadora.

Revisada la página web de la corporación municipal, se comprobó que el informe final y la cuenta pública, no estaban publicados.

La autoridad comunal informa en su respuesta que, la información se encuentra cargada en la página web de la corporación y se puede acceder directamente a ella en www.codeduc.cl.

Las validaciones practicadas tras la respuesta, permitieron verificar que lo objetado fue corregido, por lo que corresponde dar por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

5.3 Sobre cumplimiento de envío de informes al Ministerio de Educación.

El punto 3.5 del instructivo operativo indica que los beneficiarios deben, a través de informes de avances semestrales, informar el desarrollo del programa y sus iniciativas, así como el uso de los recursos obtenidos del fondo y en los plazos establecidos, los que deben ser enviados a las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, situación que no fue acreditada por esa corporación.

Sobre lo anterior esa autoridad no se pronuncia, por lo que corresponde mantener lo observado.

5.4 Sobre cuenta trimestral al concejo municipal.

El punto 3.9 del instructivo operativo establece que el alcalde de cada municipio deberá trimestralmente dar cuenta detallada al concejo municipal del destino de los recursos del fondo, especificando el grado de cumplimiento del programa en ejecución y señalando los aspectos que aún están pendientes. Asimismo, cada municipalidad dará cuenta pública semestral de la ejecución del programa desarrollado con los recursos del fondo, a través de su página web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración.

En relación con lo expuesto, se comprobó que la Municipalidad de Maipú no dio cumplimiento al citado punto 3.9, por cuanto no entregó una cuenta detallada al concejo municipal, respecto del grado de cumplimiento y destino de los fondos del FAGEM, lo que fue corroborado por el director de control, a través del oficio N° 5 del 18 de marzo de 2013.

Del mismo modo, en validaciones efectuadas a la página www.municipalidadmaipu.cl, se comprobó que la Municipalidad de Maipú no dio cuenta pública semestral de la ejecución del programa desarrollado con los recursos del fondo, no advirtiéndose que se haya informado a cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración.

La autoridad comunal no se pronuncia sobre las situaciones advertidas precedentemente, por lo que corresponde mantenerlas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

III. OTRAS OBSERVACIONES

1. Sobre registro de transferencias ley N° 19.862.

La auditoría realizada determinó que la corporación municipal dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y su reglamento, contenido en el decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que señala que deberán registrarse las entidades que sean susceptibles de recibir recursos públicos contemplados anualmente en la Ley de Presupuestos.

2. Incumplimiento de publicación de las transferencias ley N° 19.862.

Sobre el particular, cabe precisar que no se constató el registro de la transferencia en el portal www.registro19862.cl, vulnerando el artículo 5° del reglamento de la ley N° 19.862, contenido en el decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, según el cual, la inscripción de cada operación de transferencia deberá contener, en lo que interesa, las siguientes menciones: Individualización del órgano o servicio público, o municipio que realice la transferencia; Individualización de la persona jurídica receptora de estos fondos públicos, su naturaleza jurídica, indicación de su constitución u obtención de su personalidad jurídica y su vigencia, su nombre o razón social, su Rol Único Tributario, su objeto social, la composición de su directorio, su domicilio, su área de especialización y sus antecedentes financieros; el monto y fecha de la transferencia, el procedimiento utilizado en su asignación, si es por concurso, asignación directa u otro, señalándose el marco legal de su aplicación; el objeto o destino de la aplicación de dichos fondos públicos, con indicación de los trabajos, actividades o comisiones encargadas; la región y comuna donde la transferencia de fondos públicos se materializará; y, el resultado de los controles efectuados por la Contraloría General de la República y por otros organismos fiscalizadores, según corresponda, cuando lo hubiere.

El edil, en su respuesta, no se pronuncia sobre la observación precedente, en consecuencia, ella se mantiene.

3. Falta de resolución fundada de compras trato directo.

Como ya se mencionara en el capítulo I.4, del presente informe, la entidad visitada resolvió adscribirse voluntariamente a las disposiciones de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Sin embargo, se constató que del total de compras realizadas mediante trato directo por la corporación municipal durante el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

período fiscalizado, algunas no contaron con las respectivas resoluciones fundadas que autoricen la procedencia del trato o contratación directa, conforme lo establecido en el artículo 49 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la citada ley N° 19.886, el cual señala que las entidades licitantes deberán acreditar la concurrencia de la circunstancia que permite efectuar una adquisición o contratación por trato o contratación directa, a través de una resolución fundada. El detalle es el siguiente:

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$	ID ORDEN DE COMPRA
3.421	09/01/2012	La Nave Producciones Ltda.	5.355.000	Contrato sin orden de compra
986	17/04/2012	Juan Carlos Muñoz Otárola	499.800	515568-835-SE11
3.796	29/11/2011	Contex Asociados	1.135.260	515568-849-SE11
4.121	23/12/2011	Luis Vásquez Cía. Ltda.	416.500	515568-877-SE11
3.588	10/11/2011	Maipú Comunicaciones Integrales Ltda.	795.024	515568-846-SE11
3.183	11/10/2011	Contex Asociados	2.053.940	515568-737-SE11
3.391	25/10/2011	Estadio Deportivo el Coliseo Ltda.	1.800.470	515568-644-SE11
4.339	10/01/2012	Sociedad Editora Manantial	575.478	515568-969-SE11
4.433	21/01/2012	Carlos esteban Muñoz Navarro	940.100	515568-1014-SE11

Al respecto, el director de administración y finanzas de la corporación, mediante oficio ordinario N° 27, de 1 de abril de 2013, informó que las resoluciones faltantes no fueron habidas, sin que hasta el término de la visita se hubiera regularizado estos documentos.

Cabe agregar que, conforme el artículo 8° del decreto N° 250, ya citado, las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia del trato o contratación directa, deben –además– ser publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas de dictadas, situación que no aconteció en la especie.

El alcalde en su respuesta señala que, complementando el oficio ordinario N° 27, ya citado, se adoptaron las medidas y fueron implementados los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la ley N° 19.886, con el objeto de que todas las compras que se realicen mediante trato directo cuenten con las respectivas resoluciones fundadas, sin embargo, no aporta documentación de respaldo que acredite lo manifestado, por lo que corresponde mantener la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar dos de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 14, de 2013.

En efecto, lo señalado en los capítulos I, aspectos de control interno, numeral 3, ausencia de fiscalización de la dirección de control de la Municipalidad de Maipú; y, II, examen de la materia auditada, numeral 5, cumplimiento del instructivo operativo del Ministerio de Educación, punto 5.2, sobre cumplimiento del envío de estado de avance y resultado del programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, se dan por subsanadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1.- Respecto al capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2, transferencia corriente-ejecución, punto 2.1.1, desembolsos no contemplados en iniciativa "gestión de recursos", referido al pago de honorarios a don Abraham José Kuschnir [REDACTED] con cargo al Fondo de Mejoramiento de la Gestión en Educación, por \$ 2.393.741.-, esa corporación deberá abstenerse, en lo sucesivo, de incurrir en gastos no contemplados en las iniciativas aprobadas por el Ministerio de Educación en cada período, debiendo efectuar los ajustes necesarios a fin de solventar el gasto referido con recursos propios y restituir la suma anotada al Ministerio de Educación; así como obtener del prestador la entrega de un informe detallado de las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato a honorarios, lo que deberá ser acreditado a esta Entidad Fiscalizadora, en el término de 60 días hábiles.

Sobre el punto 2.2.1, desembolsos no contemplados en las iniciativas, letras a), b) y c), gastos día del profesor, \$ 321.300.-, proyecto de asesoría de planificación escolar – etapa 1, por \$ 2.500.000.- y gastos ajenos a convenio para becas preuniversitario, por \$ 360.000.-, respectivamente, esa corporación municipal deberá establecer los mecanismos necesarios a fin de controlar que los desembolsos efectuados con cargo a programas específicos se ajusten a los fines para los cuales fueron transferidos los recursos, absteniéndose -en lo sucesivo- de incurrir en gastos no contemplados en las iniciativas aprobadas por el Ministerio de Educación, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Sin perjuicio de ello, se deberá restituir la suma de \$ 3.181.300.-, al Ministerio de Educación, solventándola con recursos propios de esa corporación; lo cual deberá acreditarse en el término de 60 días hábiles.

En cuanto al punto 2.2.2, desembolsos insuficientemente acreditados, relacionado con el traspaso de un monto mayor al establecido en el convenio de transferencia de fondos suscrito con el centro de padres y apoderados del Liceo Nacional de Maipú, corresponde que esa entidad aclare documentadamente la autorización de la diferencia de \$ 700.000.-, o acredite el reintegro de los recursos gastados en contravención a lo establecido en el convenio, cuyo resultado deberá ser informado a este Organismo de Control, en el término de 60 días hábiles.

En cuanto al numeral 1, del mismo capítulo, punto 1.3, oportunidad de la transferencia de los recursos, esa corporación en conjunto con la municipalidad deberán adoptar las medidas pertinentes para que, en lo sucesivo, los depósitos de estos recursos se efectúen con la debida oportunidad, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones a esa entidad.

Sobre las observaciones señaladas en el numeral 2, transferencia corriente-ejecución, punto 2.1.2, desembolsos insuficientemente acreditados, esa corporación deberá comprobar documentadamente a esta Contraloría General, la modificación del contrato con Consaudit International Consultores Auditores Ltda., suscrita por las partes y que justificaría el pago adicional de \$ 3.030.000.-, así como el certificado mediante el cual se deja constancia de la recepción conforme de los servicios contratados, en el término de 60 días hábiles.

En lo referido a la entrega del informe largo, documento inserto en el informe de auditoría y dictamen, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú deberá recopilar la documentación sustentatoria referida a las proposiciones, recomendaciones y conclusiones de las auditorías contenidas en tal informe, así como del informe análisis descriptivo y explicativo de los ingresos y gastos del ejercicio correspondiente al año 2010 - abril 2011, incluyendo la evaluación de la calidad de los principales procesos involucrados, y remitirla a esta Contraloría General, en el mismo plazo ya anotado.

2. Respecto al capítulo I, evaluación de control interno, numeral 2, en cuanto a la falta de formalización de su estructura organizacional, la corporación municipal deberá sancionar su organigrama institucional, lo que deberá ser acreditado a esta Entidad Fiscalizadora, en el término de 60 días hábiles.

En lo referido al numeral 5, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú deberá ponderar el establecimiento de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

una unidad de control interno, con el objeto de optimizar sus procesos de gestión, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

3. En cuanto lo observado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 5, cumplimiento del instructivo operativo del Ministerio de Educación, punto 5.3, sobre cumplimiento de envío de informes al Ministerio de Educación, esa corporación municipal deberá arbitrar las medidas que correspondan a fin de informar el desarrollo del programa y sus iniciativas a través de los avances semestrales, así como el uso de los recursos obtenidos del fondo, remitiendo dicha información a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

Con respecto al punto 5.4, sobre cuenta trimestral al concejo municipal, la autoridad comunal deberá dar cumplimiento al instructivo operativo, en el sentido de dar cuenta, trimestralmente, al concejo municipal del destino de los recursos del fondo, especificando el grado de cumplimiento del programa en ejecución y señalando los aspectos que aún están pendientes. Asimismo, dar cuenta pública semestral de la ejecución del programa desarrollado con estos recursos, a través de su página web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones a esa entidad.

4. En cuanto a lo observado en el capítulo III, otras observaciones, numeral 2, incumplimiento de publicación de las transferencias ley N° 19.862, la entidad visitada deberá gestionar la regularización de la omisión observada, lo que deberá ser acreditado a esta Entidad Fiscalizadora, en el término de 60 días hábiles.

En lo referido al numeral 3, falta de resolución fundada de compras por trato directo, en tanto esa corporación mantenga su determinación de adscribir voluntariamente al sistema establecido en la ley N° 19.886 y su reglamento, deberá cumplir cabalmente con dicha preceptiva, incluyendo la emisión de resoluciones fundadas para el caso excepcional de adquisiciones vía trato directo y la publicidad de las mismas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones a esa entidad.

5. En lo que concierne al Ministerio de Educación, ente otorgante de las transferencias en análisis, corresponde que éste, por una parte, adecúe los informes trimestrales que envía a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a los requerimientos contenidos en la respectiva Ley de Presupuestos, detallando las brechas existentes entre el estado de avance de las actividades programadas y lo efectivamente realizado por las entidades beneficiarias, considerando lo observado en el acápite Antecedentes Generales; y, por otra, se abstenga de aceptar en las rendiciones la inclusión de gastos que no se ajusten



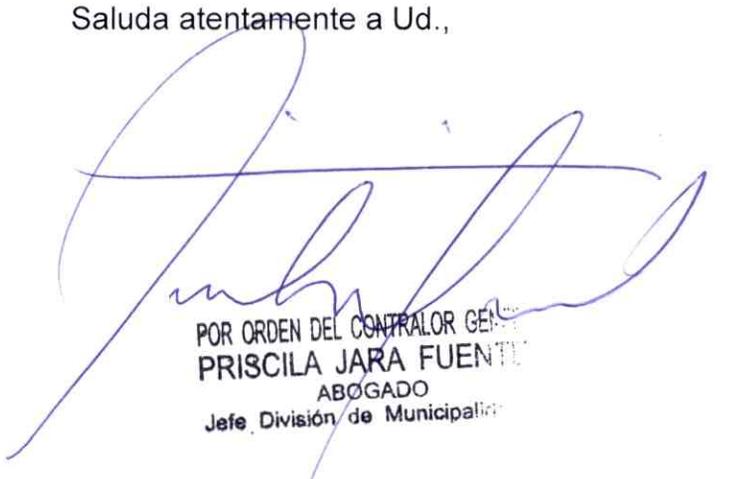
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

cabalmente a lo establecido en el respectivo programa aprobado por esa cartera en cada anualidad, como ha quedado de manifiesto en los puntos 2.1.1, 2.2.1 y 4, del Capítulo II, materias que serán verificadas en futuras fiscalizaciones.

6. Finalmente, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 2, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al Alcalde, a la dirección de control, al concejo municipal de Maipú, al Gerente de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a la Superintendencia de Educación Escolar, a la División de Auditoría Administrativa y a la unidad de seguimiento de esta División.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTE
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 1

Desembolsos no contemplados en la iniciativa Gestión de Recursos.

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA	MONTO \$	INFORME DE LAS LABORES DESARROLLADAS
1.679	27/08/2011	1.166.667	1. Participación en reuniones de coordinación con directivos de la corporación.
2.032	27/09/2011	1.166.667	2. Visita a colegios con la finalidad de iniciar estudio para aplicación de control interno.
2.341*	26/10/2011	60.407	3. Entrega de antecedentes sobre la unidad de control interno.
	Total	2.393.741	4. Asesoría en materia de programa de mejoramiento de la gestión, consultas provenientes de la dirección de administración y finanzas y la encargada de la materia. 5. Preparación estudio y redacción de la respuesta de CODEDUC a informe de seguimiento de la Contraloría General. 6. Asesorar en instrucción de sumarios por multas de juicio laborales, incluyó reuniones con abogados encargados de la materia. 7. Estudio de antecedentes aportados por la gerencia por eventuales irregularidades administrativas, sobre situaciones judiciales que pudieren haber afectado a funcionarios de los colegios que fueron desvinculados. 8. Reunión con autoridades por inicio de proceso de capacitación. 9. Preparación de antecedentes de control interno en gastos en fondos a rendir e inventario.

*= Del total a pagar \$ 1.106.260.-, fue pagado con recursos propios de la corporación, en tanto \$ 60.407.-, fue con cargo al programa en análisis.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 2

Estado de Observaciones de Informe Final N° 14, de 2013.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, sobre control interno, numeral 2.	Falta de formalización de su estructura organizacional.	La corporación municipal deberá sancionar su organigrama institucional.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2, punto 2.1.1.	Sobre desembolso por \$ 2.393.741.-, con cargo al Fondo de Mejoramiento de la Gestión en Educación, iniciativa gestión de recursos, y entrega de un informe detallado de las labores desarrolladas.	Esa corporación deberá efectuar los ajustes necesarios a fin de solventar los gastos referidos con recursos propios y restituir la suma de \$ 2.393.741.- al Ministerio de Educación; asimismo, deberá obtener del prestador la entrega de un informe detallado de las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato a honorarios.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2,	Desembolsos no contemplados en las iniciativas, letras a), b) y c), gastos día del profesor, \$ 321.300.-,	La corporación deberá efectuar los ajustes necesarios a fin de solventar los gastos referidos con recursos propios y restituir la suma			

A



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

punto 2.2.1.	proyecto de asesoría de planificación escolar – etapa 1, por \$ 2.500.000.- y gastos ajenos a convenio para becas preuniversitario, por \$ 360.000.-, respectivamente	de \$ 3.181.300.-, al Ministerio de Educación.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2, punto 2.2.2.	Sobre traspaso a al centro de padres y apoderados del Liceo Nacional de Maipú la suma de \$ 11.100.000.-, monto mayor al convenido originándose una diferencia de \$ 700.000.-.	Esa entidad deberá aclarar documentadamente la autorización de la diferencia de \$ 700.000.-, o acreditar su reintegro.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2, punto 2.1.2.	Sobre ampliación de contrato con la empresa Consaudit International Consultores Auditores Ltda., para el “servicio de auditoría externa que se encargue de practicar el examen a los estados financieros de la	Esa corporación deberá acreditar documentadamente a esta Contraloría General, la formalización de la ampliación de contrato, debidamente suscrita por ambas partes, que justificaría el pago adicional de \$ 3.030.000.-, así como el certificado mediante el cual se deja constancia de la recepción conforme de los			

A



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA AUDITORÍA 1

	corporación de las operaciones realizadas durante el año 2010 y hasta abril de 2011".	servicios contratados.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2, punto 2.1.2, letra e).	Sobre la falta de entrega de informes por la empresa Consaudit International Consultores Auditores Ltda., respecto del informe análisis descriptivo y explicativo de los ingresos y gastos del ejercicio correspondiente al año 2010 - abril 2011 y el informe largo.	La corporación deberá recopilar la documentación sustentatoria referida a las proposiciones, recomendaciones y conclusiones de las auditorías contenidas en el informe largo, así como del informe análisis descriptivo y explicativo de los ingresos y gastos del ejercicio correspondiente al año 2010 - abril 2011, incluyendo la evaluación de la calidad de los principales procesos involucrados y remitirla a esta Contraloría General.			
Capítulo III Otras observaciones, numeral 2	Incumplimiento de publicación de las transferencias ley N° 19.862.	La entidad visitada deberá regularizar la inscripción de las transferencias objeto de la presente auditoría, conforme el artículo 5° del reglamento de la ley N° 19.862.			

A



www.contraloria.cl